

Tramita: 130.811

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CREACION DE UNA Balsa DE ACUMULACION DE AGUA EN EL POLIGONO 64 DE MOVERA.**
**1.- Antecedentes.**

El día 31 de diciembre de 2016 finalizó el proyecto HUERTAS LIFE KM 0 que tenía como objetivo la recuperación medioambiental de espacios periurbanos mediante la intervención en el ecosistema y la agricultura ecológica. No obstante su finalización, existe un plan de continuidad para las acciones derivadas de dicho proyecto y un compromiso con Europa para su ejecución.

Con éste antecedente y de conformidad con las directrices recibidas la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza se encargó a Jesús Ollés Grúas (Ingeniero Agrónomo colegiado nº 1.039 del C.O.I.A.A.N.P.V) la realización de un Proyecto Técnico de balsa reguladora que es el que sirve de referencia para la presente licitación.

El proyecto ha sido supervisado por esta Unidad y se hace constar su viabilidad ya que cuenta con un grado de definición suficiente. Consta de los documentos que figuran en el índice: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, incorporando además el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud.

Existe disponibilidad de los terrenos de conformidad con la concesión demanial otorgada mediante Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de fecha 17 de mayo de 2017, a favor del Ayuntamiento de Zaragoza para destinarlas a los agricultores surgidos de la Escuela Agrícola creada por el proyecto LIFE, para la potenciación de la agricultura ecológica "Red de Huertas LIFE, KM. 0".

**2.- Justificación de la actuación.**

Se hacen constar a los efectos oportunos las circunstancias siguientes:

- Se justifica que para la ejecución de las obras no se dispone de la maquinaria ni de los medios necesarios.
- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, informar que el anejo nº 2 contiene reconocimiento geotécnico del emplazamiento.
- Los trabajos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de obra alguna.
- Se incorpora Estudio Básico de Seguridad y Salud (anejo 4º)
- Como anexo se adjunta a éste Pliego Acta de replanteo previo.

**3.- Objeto de la actuación.**

El objeto de la actuación es realizar un contrato de obras para la construcción de una balsa de riego con capacidad suficiente para garantizar los consumos de los cultivos hortícolas determinados en la rotación durante nueve días en el mes de máximo consumo.

La superficie ocupada por la balsa es de 3.000 m<sup>2</sup> y la capacidad de almacenamiento es de 5.752 m<sup>3</sup>.

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.  
 Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499  
 Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5Lzk4Mze1Ny9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4Mze1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986

Los principales conceptos de la obra son la captación en la acequia, conducción, formación de la balsa (desmote y terraplén), impermeabilización, establecimiento del desagüe de resguardo, cerramiento perimetral y otras actuaciones complementarias.

#### 4.- Presupuesto.

Para la ejecución de esta acción se dispone de una consignación presupuestaria de 59.664,00 € (Cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros), 21% de I.V.A. incluido, con cargo a la partida 2017-MAM-4191-60912 "Proyecto Huertas Km0", de conformidad con el documento de retención de créditos RC nº 172.350.

##### 4.1.- Cuadro de precios.

En el presupuesto se incorporan las mediciones, precios descompuestos y presupuesto general. Aplicando los precios unitarios establecidos en el Cuadro de Precios a las mediciones resultantes de las diferentes unidades que integran la realización de las obras, precios que, por otro lado, entendemos corresponden a costes reales, obtenemos el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL de las obras, que asciende a la cantidad de Cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y seis euros y cuatro céntimos (41.436,04 €), y que se refiere al costo directo de las obras.

La cantidad anterior se incrementa en el 13% en concepto de Gastos Generales (5.386,69 €) y 6% de Beneficio Industrial (2.486,16 €).

La suma de estas cantidades se incrementa en el 21% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (10.354,87 €), para obtener el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de las obras, que asciende a la cantidad de Cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres euros con setenta y seis céntimos (59.663,76 €), que servirá de base para la licitación de las mismas.

#### 5.- Presentación de ofertas y criterios de valoración de las proposiciones.

Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado antes de las 13:00 h del día indicado en la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Plaza de Europa, 1-3, junto puente de La Almozara). Centro Ambiental del Ebro, 50003 Zaragoza, tfno. 976 72 42 53 y 976 72 42 31) o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección medionatural@zaragoza.es.

El contratista deberá igualmente hacer sumisión expresa al Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones e instrucciones administrativas aplicables.

Se adjunta como anexo modelo orientativo de proposición.

La forma de adjudicación propuesta por procedimiento abierto a la Oferta Económicamente más Ventajosa económicamente, justificado en que el proyecto define suficientemente el ámbito, objeto y las unidades de obra a ejecutar, no siendo necesario incorporar otras variables como mejoras u otros conceptos sometidos a juicio de valor.

Las ofertas bajo este criterio pueden valorarse con máxima transparencia y eficiencia respecto del objeto del contrato. Lo que se hace constar a los oportunos efectos de lo previsto en el artículo 109.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4MzE1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	2 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986

Por lo tanto se valorará exclusivamente la Oferta Económica (100 puntos).

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que suponga un importe más bajo (Pmin) y la puntuación cero para la oferta que se ajuste al valor ofertado (Precio tipo = Precio ofertado).

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi=100*[(PI-Pi) / (PI-Pmin)]$$

dónde:

PI es el importe tipo de licitación

Pi es el importe de la oferta i que se valora.

Pmin es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

*Valores anormales o desproporcionados.*

Aquellas ofertas económicas que superen en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada una oferta con valores anormales o desproporcionados, según el artículo 152 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **6.- Dirección Facultativa Técnica.**

La Dirección Técnica municipal de los trabajos tendrá entre otras las funciones siguientes:

- Interpretar los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- Apreciar la existencia de los medios adecuados para la ejecución de los trabajos.
- Dar las órdenes oportunas para conseguir los objetivos del trabajo estableciendo las prioridades de actuación.
- Ordenar las modificaciones que convenga introducir en la ejecución de los trabajos.
- Ordenar los ensayos que se consideren necesarios.

La Empresa adjudicataria, entregará diariamente a la Dirección Técnica municipal, los partes de trabajo, que además de expresar las horas invertidas indicarán el lugar y trabajos realizados y cuantos detalles sean necesarios para la evaluación final de los trabajos.

#### **7.- Plazo de ejecución.**

Una vez formalizada la adjudicación, la Dirección Técnica comunicará a la Empresa adjudicataria la fecha de iniciación de los trabajos.

El plazo máximo de ejecución es de nueve semanas y/o los trabajos deberán finalizarse antes del 30 de diciembre de 2017.

#### **8.- Condiciones generales**

##### *8.1.- Responsabilidades del Contratista durante la ejecución de los trabajos.*

- La empresa contratista cumplirá con carácter general la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, cumpliendo todas las obligaciones y en toda su amplitud, que se recogen en esta normativa: adecuación, adaptación de los equipos de trabajo y medios de protección; formación a los trabajadores; cumplimiento de los programas de vigilancia y seguimiento....



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4MzE1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	3 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986

- El contratista será el único responsable de las consecuencias de la trasgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, instalaciones eléctricas, etc.; sin perjuicio de las atribuciones de la inspección técnica al respecto.
- Se cumplirán todas los Reglamentos vigentes para el almacenamiento de carburantes.
- El contratista adjudicatario de los trabajos, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios..

- Será por su cuenta, si así lo considera necesario la vigilancia nocturna de la maquinaria de la obra.
- El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de los trabajos, incumpliendo las normas dictadas o los vigentes Reglamentos.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su cargo adecuadamente.

Los servicios o propiedades públicas o privadas que resulten dañados, deberán ser reparados, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

- El adjudicatario deberá desarrollar todas las actividades incluidas en los Pliegos, así como cualesquiera otras que se estimen necesarias para la consecución del objeto del contrato.
- Todas las actividades propuestas por el adjudicatario en el marco del presente contrato deberán haber sido aprobadas por el Director Técnico Municipal de los trabajos.
- El adjudicatario se compromete a designar un Responsable Técnico permanente, para la buena ejecución de la asistencia, y asegurar la comunicación de éste con la Dirección Técnica.
- El adjudicatario se compromete a asistir a cuantas reuniones convoque la Dirección Técnica, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del trabajo.
- Será obligación del adjudicatario la presentación de cuantos informes, memorias u otros documentos le sean requeridos, y que muestren la evolución y desarrollo de las actuaciones programadas.
- El adjudicatario deberá realizar a su cargo los ensayos y comprobaciones en laboratorio homologado que la Dirección Técnica municipal considere necesarios.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5Lzk4Mze1Ny9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4Mze1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	4 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986

### 8.2.- Inspección facultativa de los trabajos:

La inspección facultativa de los trabajos, corresponderá a los Técnicos municipales de la Unidad de Conservación del Medio Natural sin perjuicio de las asistencias técnicas que en su caso fueran necesarias.

El Contratista se someterá a ellos para aclarar cualquier duda en la interpretación de estas condiciones.

### 9.- Forma de pago.

El abono de los trabajos se realizará por medio de certificación única de las unidades ejecutadas, conforme al cuadro de precios y descompuestos, datos que deberá proporcionar el Contratista para su comprobación por la Administración.

En el caso de que alguna unidad o partida no se contemple en el cuadro de descompuestos esta se formará por las intervenciones del cuadro de precios y rendimiento obtenido.

#### 9.1.- Presentación de facturas.

De conformidad con la Ley 2512013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003652 Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

### 10.- Revisión de precios.

No procede, de conformidad con la Disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por la que se modifica el arto 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4Mze1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	5 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986

**11.- Plazo de garantía-**

El plazo de garantía será de (2) dos años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

**CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO**

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en la Memoria Técnica.

I. C. de Zaragoza, a 19 de octubre de 2017

El Jefe de la Unidad de  
 Conservación de Medio Natural,

Fdo.: Luis Manso de Zúñiga González

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzk4Mze1Ny9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4Mze1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	6 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986

**ANEXOS.**

Acta de Replanteo Previo  
Modelo de Proposición.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzk4MzE1Ny9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4MzE1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	7 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986

## ANEXO

### ACTA DE REPLANTEO PREVIO

En Zaragoza, a 19 de octubre de 2017, se procede, por parte del que suscribe, a efectuar el replanteo previo del objeto de los trabajos del "CONTRATO MENOR DE OBRAS CREACION DE UNA Balsa de acumulación de agua en el polígono 64 de Movera", según el artículo 126 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que se refiere a la comprobación de la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución donde se tiene previsto actuar, terrenos públicos, y por ello existe total disponibilidad.

Además la actuación puede ejecutarse con los medios previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El Jefe de la Unidad de  
 Conservación del Medio Natural,

Fdo.: Luis Manso de Zúñiga González

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>



Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>  
 MTE5Lzk4Mze1Ny9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4Mze1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	8 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986



**ANEXO**

**MODELO ORIENTATIVO DE PROPOSICIÓN.**

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzk4MzE1Ny9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4MzE1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	9 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986

**MODELO ORIENTATIVO DE PROPOSICIÓN**

D./D<sup>a</sup> [Nombre y apellidos de la persona física] con N.I.F. [número de identificación] actuando en su propio nombre propio o en representación de [Razón Social o nombre de la sociedad representada, indicando domicilio] habiendo recibido invitación para presentar oferta para la ejecución del Proyecto y *Pliego de Condiciones Técnicas para el Contrato Menor Obras CREACION DE UNA Balsa de Acumulación de Agua en el Polígono 64 de Movera* y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato se compromete en nombre [propio o de la empresa que representa] a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y especificaciones:

**1. Oferta económica.**

INDICAR LA OFERTA ECONÓMICA Y PORCENTAJE DE BAJA, en letra y número.  
 Sin IVA y una vez aplicado éste.

Zaragoza, a XX de XXX de 2017

Firma y sello de la empresa.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>



Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>  
 MTE5Lzk4MzE1Ny9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk4MzE1Ny9UMQ\$\$	PÁGINA	10 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El Técnico	19/10/2017	3826986